

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 945

CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1958



Acta de la sesión ordinaria número 945, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del treinta de junio de mil novecientos cincuenta ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Prof. Trejos, Lic. Gonzáles, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Prof. Portugués, Lic. Sotela e Ing. Peralta; de los Vice – Decanos Prof. Caamaño e Ing. Navarro; de los representantes estudiantiles Sra. Estrada de Zavaleta y señor Ugalde; del presidente del Colegio de Médicos y Cirujano Dr. Trejos Escalante y del Secretario General Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria número 944.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como licenciado en leyes, al señor Juan Granados Chávez, quien cumplió con todos los requisitos del caso, según comunicación de la Facultad de Derecho.
Comunicar Colegio, Corte.

ARTICULO 03. La Facultad de Agronomía comunica que el señor Mario Córdoba Ledezma puede ser juramentado como Ing. Agrónomo, por haber presentado satisfactoriamente las pruebas establecidas para ello.

ARTICULO 04. El Ing. Peralta dice que los miembros del Consejo Estudiantil Universitario han estado gestionando personas ajenas a la Universidad, para que vengán a prestar servicios durante los bailes estudiantiles de la semana universitaria en el edificio de la Facultad de Ingeniería, como guardas.

Pide que se le diga al C.E.U que debe atender a la vigilancia del edificio de Ingeniería, durante esos actos con personal de la propia Escuela y, a lo sumo, con personas de otras dependencias de la Institución, pero en ningún caso con personas ajenas el C.E.U deberá reconocer el valor de los servicios extraordinarios a dichos servicios de los empleados de la Universidad. Así se acuerda resolviéndose dirigir al C.E.U.

ARTICULO 05. El Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología, señor Carlos Ugalde, dirige comunicación en la que solicita autorización para efectuar un almuerzo en el local de la Escuela de Odontología, el próximo lunes 7 de julio a las trece horas.

Igualmente solicitan se varíe la fecha señalada para llevar a cabo la fiesta en conjunto con los alumnos de Bellas Artes, transfiriéndola para el viernes 4 de julio.
Se acoge favorablemente la gestión formulada.

Comunicar: Asociación Estudiantes Odontología.

ARTICULO 06. Se le da lectura a comunicación suscrita por el estudiante Luis Castro Hernández, en apelación a lo resuelto por el Departamento de Registro, al pedir aplicación de la exención de matrícula acordada por el Consejo en artículo ocho de la sesión número novecientos veintiséis para los empleados y funcionarios de la Institución.

El Departamento de Registro, dando aplicación retroactiva a disposición vigente y relacionada con la anexión de esos derechos para los hijos de funcionarios y profesores de la Universidad, consideró que no podía otorgarse a quienes hubieran perdido asignaturas o cursos en 1957. Fundamenta su gestión en lo establecido en artículo treinta y nueve de la sesión número 894 del doce de agosto del año pasado.

El Consejo acuerda dejar establecido que la aplicación de esa resolución no debe hacerse con carácter retroactivo, sino que deberá tomarse en cuenta en los cursos de 1959, si los funcionarios de la Institución que estuvieran disfrutando de la exención del pago, llegaran a perder una o varias de las asignaturas de los currículos correspondientes a sus estudios. Comunicar: Registro.

ARTICULO 07. El Vice-Presidente internacional del C.E.U. señor Pascual Ingiana dice, en nota dirigida al Consejo:

“...El C.E.U. quiere poner en su conocimiento que, en sesión penúltima, este Organismo Estudiantil, renunció a la Organización del Tercer Congreso Latinoamericano de Estudiantes que tendría que realizarse en esta Capital en el mes de julio próximo. Los motivos por los cuales el C.E.U. renunció a la organización de dicho evento, se basaron principalmente en la falta de cooperación de las Uniones Nacionales de Estudiantes invitadas.

Con la presente, les enviamos la circular N° 6 que con fecha del 17 de junio se giró a todas las Uniones y Organismos Estudiantiles invitados. Queremos dejar constancia de nuestra gratitud hacia el Consejo Universitario por la ayuda económica que nos ofreció y solicitamos con todo respeto que esta no sea retirada, para poder cubrir los gastos que demanda, dada la urgencia del caso, los cables que deben enviarse a las Uniones Nacionales y Organismos Internacionales invitados, comunicándoles nuestra decisión”.

Se acuerda manifestar al señor Ingiana que en la sesión pasada el Consejo Universitario dispuso de esa cantidad ante informe de la señora Estrada de Zavaleta de que no se utilizaría y fue incluida en la Modificación al Presupuesto Ordinario que se encuentra en estudio, para su aprobación, de la Contraloría General de la República.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 08. En nota dirigida al señor Rector dice el Dr. Antonio Peña Chavarría:

“Muy estimado señor Rector: Acuso recibo de atenta nota N° R-452-58 de fecha 17 de junio del corriente, en que se sirve comunicarme la distinción que me hizo en su sesión N° 914 de 2 de junio, el Consejo Universitario, al nombrarme primer Decano de la Facultad de Medicina.

Al agradecer por su medio, al Honorable Consejo Universitario, el inmerecido honor que dispensan, quiero aprovechar la oportunidad para manifestarle que haré todo lo que esté dentro de mis posibilidades por contribuir el buen éxito de la Facultad de Medicina en formación y al prestigio de la Universidad de Costa Rica.

Igualmente, tengo el gusto de manifestarle que son de mi aceptación las condiciones señaladas por el Consejo Universitario.

Aprovecho la oportunidad para testimoniar a usted mi agradecimiento y suscribirme muy atento servidor y amigo. Dr. Antonio Peña Chavarría. Director General.”

Se toma nota.

ARTICULO 09. El Prof. Julio Heise Gonzáles se dirige al señor en los siguientes términos:

“Estimado Señor Rector: Acuso recibo de su atenta carta de fecha 17 de junio en la cual me comunica a Ud. que el Consejo Universitario a acogido favorablemente mi petición de liberarme de todo los efectos del contrato suscrito por la Universidad de Costa Rica, en vista de la urgencia que tengo de regresar a mi país. También me comunica a Ud. el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el sentido de instarme en reconsiderar mi decisión, pidiéndome en su propio nombre y en el del Consejo Universitario que permanezca en Costa Rica al servicio de la Universidad.

Agradezco a Ud. y por su intermedio al Consejo Universitario esta manifestación de confianza en mi labor académica. Nada sería para mi tan grato como para poder aceptar a estas instancias suyas y del Consejo Universitario porque como ya se lo he manifestado a Ud.; para mi no solo constituye un honor servir a la Universidad de Costa Rica, sino un verdadero placer espiritual dado el ambiente de exquisita caballerosidad y de generosa comprensión de las autoridades universitarias y particularmente Ud. señor Rector han sabido rodear las actividades académicas.

Es por lo expuesto anteriormente, que con profundo pesar suspenderé en febrero próximo mis labores en la Universidad de Costa Rica.

Se toma nota.

ARTICULO 10. El Prof. Salvador Aguado-Andreut dice, en nota remitida al señor Rector:

“Señor Rector: después de conversación habida con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, por la premura del tiempo, me encomendó dirigirme a usted en la demanda de un permiso que considero (perdone mi juicio) de interés universitario. He sido invitado, por las Universidades de Quito y Guayaquil (Ecuador), a dar unos cursillos sobre temas de investigación lingüística y estilística, de acuerdo con un temario que ellos me solicitaron en el mes de diciembre del año pasado. Creo que durante el periodo de receso de clases en el mes de julio es cuando podría realizar esta labor universitaria.

Por tanto me permito solicitar de usted (ignoro los trámites en que habrá de desarrollarse esto) la autorización para poder colaborar con las Universidades del Ecuador.

Es mi parecer que con ello se presta un servicio de colaboración fraternal a otras Universidades.

Si necesario fuere trasladaría a usted el temario de mi trabajo a cumplir en aquellas Universidades”.

Se acuerda conceder autorización al Dr. Aguado desde el 5 hasta el 27 de julio, para que viaje al Ecuador tal y como lo propone.

Esta autorización cancela todos los saldos pendientes de vacaciones que pueda tener el Dr. Aguado, a partir de la fecha de su nombramiento.

Comunicar: Registro, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 11. EL Dr. Saeed Meckbel Achit solicita permiso para disfrutar de una beca de Anatomía Patológica, por un año, y sin goce de sueldo, según comunica la Facultad de Odontología, a fin de separarse de la cátedra de Histología.

El Dr. Bolaños aclara que el Dr. Meckbel es encargado de Cátedra, nombramiento que fue hecho para sustituir al Prof. Titular de la Cátedra Dr. Jorge Salas, quien ya se encuentra en el país.

Con vista de lo anterior se acuerda que el Dr. Meckbel concluya el ejercicio de la Encargaduría de la cátedra de Histología, para la que fue nombrado por ausencia del titular Prof. Salas, a partir del 1 de julio, llamando al Dr. Salas a reincorporarse a sus funciones.

Comunicar: Odontología, Contaduría.

ARTICULO 12. El Director Administrativo de la Contaduría comunica que, con fecha 19 de mayo de este año, la Secretaría de la Escuela de Ingeniería envió, con copia para el interesado, mandamiento del Juez Segundo de Trabajo para embargar la cuarta parte del sueldo del Prof. Ing. Efraín Núñez Quesada, en juicio de trabajo entablado por Mariano Salazar Brenes.

Dice el señor Méndez que el día 19 de junio avisó al señor Núñez que el 19 debía haber levantado el embargo y, que de no hacerlo así, pasaría el caso a conocimiento del señor Rector; para los efectos del artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Se acuerda dirigir comunicación al Ing. Núñez manifestándole que debe solucionar este nuevo caso para la misma fecha indicada en comunicación anterior que le fuera dirigida, motivada por el caso de embargo conocido por el Consejo, para evitar la aplicación del artículo 72 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Ing. Núñez, Contaduría.

ARTICULO 13. Transcribiendo información relativa a la terna que suscribe el Subdirector del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica que el Consejo Directivo acordó ratificar lo resuelto por el Departamento mencionado, integrando la siguiente terna para profesor suplente de la cátedra de Pronunciación Inglesa:

Elsa Orozco Carrillo

Carlos Bermejo Martínez

Jack L. Wilson Kilburn

Acompaña los documentos atestados correspondientes.

Se votara en la próxima sesión.

ARTICULO 14. EL secretario de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales se ha dirigido al Señor Rector, transcribiendo carta del Lic. Roberto Sasso S. que éste enviara al Decano de la Facultad Lic. Jiménez Castro y que dice así:

“Muy estimado señor: Con instrucciones del señor Decano, me permito transcribirle a continuación la carta del Director del Instituto de Estadística, Lic. Roberto Sasso S., que textualmente dice lo siguiente:

“Estimado señor Decano: Me permito transcribirle la nota de esta fecha de la Dra. Bula y la señorita Maggie Alvarado, profesora y secretaria de este Curso respectivamente: “Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Director para solicitar permiso para ausentarnos en viaje a Washington DC., durante el período de vacaciones del mes de julio. Nuestra ausencia no perturbará, por tanto las actividades del curso que pasarán por una época de receso y nos comprometemos a reponer estos días de ausencia durante las próximas vacaciones del mes de enero. Esperando una resolución favorable a nuestra solicitud, saludamos al señor Director con atenta y distinguida consideración.” En vista de que el permiso que solicitan las señoritas mencionadas es para el periodo de vacaciones de medio año que será del 7 al 19 de julio inclusive, me permito recomendar que se les otorgue el permiso solicitado. Su atento servidor y amigo, (f) Roberto Sasso, Director”.

Se acuerda conceder lo solicitado teniéndolo como un adelanto al período de vacaciones que, conforme a su término de servicio en la Universidad, les corresponda.

Comunicar: Contaduría, Registro, Facultad.

ARTICULO 15. EL Dr. Ettore De Girolami suscribe comunicación relativa a su nombramiento como Profesor de Histología en la Escuela de Medicina. Hace amplia exposición en dicho documento dirigido al Consejo.

Previamente a conocer de los puntos de vista por él planteados, se acuerda dirigirse a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina solicitándole su criterio, en el entendido de que en la sesión correspondiente no participará el interesado, Dr. De Girolami.

Comunicar: Comisión Técnica Escuela de Medicina.

ARTICULO 16. En nota dirigida por el Secretario de la Escuela de Odontología al Secretario General de la Universidad, Prof. Carlos Monge, Se hace la siguiente exposición:

“Estimado Señor; Con el ruego de que sea del conocimiento del Consejo Universitario, muy respetuosamente me dirijo a Ud., a efecto de exponer lo siguiente:

De conformidad con las recomendaciones del Dr. William R. Mann se ha venido estudiando la necesidad de crear un cargo de Director de Clínicas de tiempo completo. Posteriormente la Escuela pidió asistencia financiera a la Fundación Kellogg para dos profesores de medio tiempo, Prótesis y Peridoncia, cargos que de acuerdo con el nuevo plan comenzaría a ser desempeñados el año entrante y 1960, respectivamente. La Escuela recibió confirmación de su solicitud de ayuda para los tres puestos indicados.

Como se podrá apreciar en el cuadro N° 1 la Fundación Kellogg financiaría durante los años 1959, 1960 y 1961, en su totalidad, los cargos de Director de Clínicas y Profesor de

Prótesis y a partir de 1960, por tres años, la totalidad del cargo de Profesor de Peridoncia, para luego, en los años 1962 y 1963, financiar en colaboración con la Universidad esos presupuestos, asumiendo la Institución a partir de 1964 enteramente las obligaciones establecidas.

Sin embargo, como las remuneraciones de los cargos de profesores de medio tiempo han sido calculadas por esta Escuela ajustándose al tope establecido por el Escalafón - ¢1200 mensuales- resulta una diferencia a favor de la Universidad en los años 1959, 1960 y 1961 de ¢41.700. El sueldo de Director de Clínicas hubo de calcularse ciñéndose al aporte de la Kellogg, siendo así que se trata de un cargo de especial naturaleza que demanda los servicios de un profesional de experiencia, el cual tendría que abandonar su practica privada para desempeñarlo por tiempo completo. El cálculo de todo lo anterior se puede apreciar en el cuadro N° 2.

Hecha la conversión de las sumas apuntadas al tipo 665% la Universidad de Costa Rica estaría en la obligación de pagar los salarios reales que se indican en el cuadro N° 3, de tal suerte que representen los tres cargos apuntados una derogación anual de ¢79.080.00, remunerándolos a razón de ¢3.863.00 mensuales en trece meses el Director de Clínicas y de ¢1.200.00 en igual periodo los sueldos de Prótesis y Peridoncia.

Atendiendo a que el ofrecimiento de la Fundación Kellogg debe ser confirmado antes del 7 de julio próximo y representa una ayuda a esta Escuela de la mayor significación, pues en todo el periodo de asistencia se aporta a la Universidad una suma total de ¢371 070, nos permitimos recomendar al Consejo Universitario se sirva dar su aprobación al plan propuesto y se acuerde la creación de los cargos de Director de Clínicas de Tiempo Completo, Profesor de Prótesis de Medio Tiempo y Profesor de Peridoncia de Medio Tiempo, a fin de que la Facultad en su sesión del 1 de julio entrante proponga el candidato a dichos puestos, ya que este nombramiento debe ser hecho ahora en atención a que el favorecido deberá realizar un viaje de estudios ofrecido por la Kellogg antes de asumir el cargo.”

Se acompañan cuatro cuadros explicativos de todo lo expuesto.

Se acuerdan aprobar el plan de la Facultad para obtener los servicios de la Kellogg Foundation. La Facultad se reunirá mañana para enviar los nombres de candidatos para los cargos mencionados, los cuales serán conocidos en sesión extraordinaria del Consejo que tendrá lugar el jueves de esta semana a las cinco de la tarde, a fin de que Odontología tenga tiempo de cumplir con los requisitos necesarios antes del plazo indicado en nota leída.

El señor Rector recuerda que el Consejo acordó que no se pagaría una suma mayor que la determinada por el Escalafón a los profesores y al Director de la Clínica, una vez que la Universidad se haga cargo de los servicios. Es decir, al concluir el periodo en que estos serán atendidos, desde el punto de vista económico, por la Fundación.

Sin embargo no sabe si estará bien esa determinación. Cree que, aunque lo que la Kellogg facilita es donado, deberían sus pagos de salarios ajustarse a las normas de la Institución.

El salario para los profesores de medio tiempo y para el Director de Clínica, resulta elevado.

El Lic. Sotela opina en sentido contrario. No ve por qué deban ajustarse los sueldos que la Kellogg pague a los funcionarios, durante el periodo en que ella atienda esos gastos, al Escalafón.

Es bueno que los funcionarios estén bien remunerados y que se aproveche esa ventaja económica.

El Lic. Facio dice que estaría de acuerdo en que la remuneración de los funcionarios sea mayor durante el tiempo en que la Fundación asume sus pagos, si se firma con ellos un contrato de servicio a la Universidad por un plazo de diez años; sólo así se garantizaría, con resguardo de los intereses de la Institución, su permanencia al venir la rebaja que impondrá el ajuste a los salarios de Escalafón, una vez que la Universidad asuma su pago. El Dr. Bolaños esta de acuerdo con los salarios indicados por la Kellogg, ya que existe de parte de la Universidad la inquietud de mejorar los salarios de sus profesores de medio tiempo y de tiempo completo.

El Lic. Gonzáles observa que si calcula el salario del Director de Clínica tomando como base el que corresponde a un Jefe de Departamento Técnico de primera categoría al cual se le deben sumar quinquenios, la diferencia de la remuneración que resultaría y la señalada en la propuesta de la Facultad de Odontología, sería muy poca.

El señor Rector revisa las disposiciones del Escalafón que se refieren a ese punto, manifestando su conformidad con lo dicho por el Lic. Gonzáles.

El Lic. Jiménez se adhiere al criterio del señor Rector y pide un estudio para determinar el salario verdadero que deberían devengar los nuevos funcionarios.

El señor Rector hace una observación: dice que si bien el salario de ¢3.000 mas los quinquenios daría el salario tope establecido en el Escalafón, la Contraloría General de la República, al conocer del presupuesto, podría preguntar en que se fundamenta la mayor remuneración, sobre otros funcionarios, para estos. Vendría entonces, probablemente, una limitación de carácter legal.

El Lic. Sotela dice que estaría de acuerdo en establecer limitación al salario de los nuevos funcionarios, si ese dinero se recibe directamente y es la Universidad la que lo distribuye dentro de su presupuesto.

El señor Rector manifiesta que es lógico para obtener los servicios de profesionales de tiempo completo se debe hacer un mayor esfuerzo económico. Cuando la oficina de personal este trabajando, le pedirá hacer un estudio para determinar un sistema de que contemple la demanda del mercado profesional, como única forma de asegurar los servicios de personas necesarias para la Institución.

Se procede a votar: El Lic. Sotela razona su voto diciendo que esta conforme con las remuneraciones señaladas por la Kellogg, siempre y cuando la Universidad no pueda aprovechar la diferencia de los salarios.

Se deja establecido que se acepta el ofrecimiento de fondos de la Kellogg para pagar los servicios del Director de Clínicas y dos Profesores de Medio Tiempo, a los cuales se les pagara respectivamente ¢3.000 y ¢1200, sumas tope de Escalafón, mas la suma correspondiente a quinquenios de antigüedad de los nominados.

Con la diferencia que quede, se cubrirá, hasta donde alcance, el aporte correspondiente a la Universidad para el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de los nominados.

Igualmente se acuerda dirigirse a la Kellogg Foundation en el sentido de solicitar que se permita a la Universidad aprovechar cualquier diferencia que pudiera resultar a su favor en compra de equipos y materiales para la Facultad de Odontología.

El jueves a la cinco de la tarde serán considerados los nombres de los profesionales que, para ocupar los distintos cargos, proponga la Facultad de Odontología.

Comunicar: Facultad, Decanos, Kellogg.

ARTICULO 17. El Prof. Mariano L. Coronado, del Departamento de Bienestar y Orientación, comunica que, según indicación medica, se encuentra en condiciones de salud que le permiten reasumir su horario habitual de trabajo de medio tiempo (1:30 a 5 p.m.), y visitas a la Sección de Salud algunas mañanas.

Expresa su agradecimiento al Consejo y al Señor Rector por las atenciones habidas por motivos de su reciente enfermedad.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 18. El Director de la Radio Universitaria, Prof. Carlos Salazar Herrera, transcribe solicitud del señor Álvaro Mora Rodríguez, Radiotécnico del Departamento, para que se le conceda permiso de un mes, a partir de 1 de julio.

Se acuerda manifestar al Prof. Salazar Herrera que el Consejo esta de acuerdo en otorgar permiso por un mes, sin goce de sueldo, al señor Mora, a partir de la fecha indicada. Se encarga el señor Director de buscar un sustituto para ese lapso y de proponer su nombre al Consejo.

Comunicar: Radio Universitaria.

ARTICULO 19. La Academia de Bellas Artes remite la documentación de las pruebas verificadas en el D.B.O. a las candidatas a ocupar el cargo de Oficial Primero en el Conservatorio de Música. Son éstas la señora María Cecilia Moreno Ulloa de Castellanos, Helga Eliette Vargas Díaz y Zaida Solano Soto. La última se abstuvo de presentar las pruebas por manifestar no tener interés en el puesto, en razón del horario de trabajo.

Con vista del informe del Conservatorio y de los resultados de las pruebas por el D.B.O., se acuerda nombrar como Oficial Primera del Conservatorio de Música, a partir del 1° de julio, a la señora Maria Cecilia Moreno Ulloa de Castellanos.

Comunicar: Registro, D.B.O. (copia Sección Salud), Contaduría, Academia, Conservatorio.

ARTICULO 20. El Director Técnico del Departamento de Contaduría remite comunicación relativa al nombramiento del Oficial Primero. Acompaña la documentación de las pruebas practicadas a los interesados, señores Miguel Aguilar Sánchez, Luis Brilla Montoya, Gilbert Ramírez Castillo y Dennis Sánchez Fonseca.

Recomienda, con base en las pruebas practicadas y en los tests realizados por el D.B.O., al señor Gilbert Ramírez Castillo, cuyo nombramiento puede hacerse a partir del 1° de julio o en el momento en que pueda retirarse de su actual posición, lo que deberá ser a mas tardar, en todo caso el 15 de julio.

El señor Murillo concurre al salón de sesiones, a solicitud del Consejo, para explicar las funciones propias del cargo.

Dice que tiene a su cuidado, entre otras las siguientes funciones: balance del registro de salarios, contabilidad acumulativa, contabilidad de presupuesto, y para ello, debe tener práctica y dominio en el manejo de la máquina especial de realizar estos trabajos.

El Lic. Sotela consulta si ese manejo no puede aprenderse rápidamente o si es estrictamente indispensable que lo conozca desde el principio. El señor Murillo responde que puede aprenderse pero es conveniente aprovechar la experiencia ya adquirida.

Sale del salón el señor Murillo.

El Lic. Sotela recomienda el nombre del señor Luis Brilla, a quien conoce como alumno de la Facultad de Derecho, donde cursa ahora el quinto año. Señala que reúne una serie de condiciones satisfactorias para el cargo.

Se somete a votación el nombramiento de Oficial Primero del Departamento de Contaduría, con el siguiente resultado:

Por el señor Ramírez votan el Lic. Jiménez, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Dr. Morales, el Prof. Trejos, el representante estudiantil Ugalde, el Prof. Portugués, el Ing. Peralta y el Lic. Facio.

El Prof. Trejos razono su voto así :”vota en favor del señor Ramírez porque estima que, si bien el señor Brilla tiene magníficas condiciones para ocupar el cargo, se le haría un daño al nombrarlo para un puesto que le exige abandonar sus dos carreras, la de Ciencias Económicas y Sociales y Derecho, siendo, por su naturaleza y en relación con los conocimientos del interesado, un puesto que resulta de inferior categoría”.

Votan por el señor Brilla:

El Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, El Dr. Trejos Escalante, el Ing. Navarro, el Dr. Bolaños, y el Prof. Carlos Monge Alfaro.

Se acuerda nombrar al señor Gilbert Ramírez Castillo como Oficial Primero de Contaduría a partir del 1° de julio. Sino le es posible asumir esas funciones para esa fecha, se le nombra desde el momento en que esté en capacidad de hacerlo, lo que debe hacer antes del 15 de julio próximo.

El Director Técnico de cuando asuma sus funciones.

Comunicar: Contaduría, Sección Salud.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por la Prof. Estela Quesada Hernández, Ministra de Educación Pública, dirigida al señor Rector en lo que comunica que ha trasladado gestión del Consejo Universitario, relativa a la práctica de los exámenes extraordinarios de Bachillerato, a consideración de la Dirección General de Servicios Docentes.

Igualmente se da lectura a nota que el Inspector General de Enseñanza Media, Prof. Marco Tulio Pacheco Alfaro remitió al señor Rector. Dice que su oficina, durante el presente año y el pasado, ha ajustado las convocatorias de Bachillerato al plan propuesto por la Universidad, al fin de facilitar la matricula de todos los alumnos con exámenes pendientes. Agrega que la convocatoria extraordinaria de este año se realizó durante la última semana de marzo, época en que la Universidad ya había clausurado

definitivamente la matricula. Termina diciendo que durante el curso de 1959 garantizará las mismas facilidades.

Se acuerda dirigir notas de agradecimiento al Ministerio de Educación Pública, por la colaboración otorgada en este asunto.

ARTICULO 22. Se da lectura al telegrama dirigido al señor Rector por la Ministra de Educación Pública, el que dice así:

“Agradezco profundamente, y por su digno medio al Consejo Universitario los nobles propósitos y el ofrecimiento hecho para mediar en la diferencia de criterios surgidas entre el Jefe de la Misión de UNESCO y una servidora, felizmente asunto resuelto.”

ARTICULO 23. El señor Rector dice que se ha recibido el informe de viaje de estudios de los profesores de la Facultad de Educación a los Estados Unidos y Puerto Rico. Dicho informe es muy interesante y podría publicarse en la Revista de Educación. Por el momento queda en la secretaria General para consulta de cualquier persona interesada en el mismo.

La Dra. Gamboa acoge la sugerencia y ofrece hacer su publicación en uno de los próximos números de la Revista de Educación.

ARTICULO 24. Se incluye como Anexo N° 1 de la presente acta, para estudio y consideración, los Proyectos de Reglamento para la adjudicación de becas y de exención de matricula en la Universidad, preparado por comisión integrada con el Prof. Mariano L. Coronado, don Luis Torres y don Fernando Murillo.

ARTICULO 25. El Coordinador de la Comisión de Presupuesto, don Abel Méndez, dirigió la siguiente comunicación al Prof. Monge Alfaro Secretario General:

“Estimado señor Secretario: Me complace transcribirle el acuerdo N° 4 de la sesión 49° de la Comisión de Presupuesto, con el ruego de elevarlo al conocimiento del Consejo Universitario. Leído en el oficio 1365 del Departamento de Actas en el cual se pide a la Comisión estudiar la forma de ayudar al profesor José Alberto Sáenz Renauld, a quien la Embajada Americana otorgó una beca solicitada a través del Consejo para estudios de Fito-Química.

Considerando que la Fito-Química comprende estudios de Bio-Química y Farmacología que estarán al servicio de la Escuela de Medicina, que en este momento el profesor Sáenz forma parte del cuerpo de profesores Investigadores que se pagan con el fondo de esa Escuela, que el Profesor Johny de Abate regresa de sus estudios de Biología en Tulane en el mes de julio, que podría aplicarse el mismo subsidio que se le está dado a este profesor sin perjuicios de alterar el presupuesto, se acuerda: Recomendar al Consejo que otorgue una ayuda de ¢ 1200.00 mensuales al Prof. Sáenz Renauld a partir del mes de agosto, durante un año, prorrogable si las condiciones del presupuesto lo permiten.

El Dr. Morales hace uso de la palabra. Manifiesta su conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuesto; pero solicita que se le pida en forma expresa al Lic. Sáenz

Renauld que realice estudios en Fitoquímica y ramas colaterales, de acuerdo a sus posibilidades.

Así se acuerda, acogiendo la proposición de la Comisión de Presupuesto, para girar la suma de ¢1200.00 mensuales al Lic. Sáenz, a partir del mes de agosto y por un año, prorrogable si las condiciones del presupuesto lo permiten.

El departamento legal se encargara del correspondiente contrato.

Comunicar: Contaduría, Facultad de Farmacia.

ARTICULO 26. El señor Rector informa que dentro de las gestiones de ayuda realizadas con el punto IV, de conformidad con el asunto del Dr. Horning, se ha obtenido la visita del Dr. Frye que llegará al país el próximo 28 de julio y, además, la beca para estudios de Bioquímica cuya adjudicación esta en proceso. También otra para estudios de Bibliotecología con especialización en Medicina.

Se pidió al Director del Departamento de Biblioteca la proposición de un candidato y este, después de estudiar el asunto, ha propuesto a la señorita Deyanira Sequeira Ortiz actual jefe de la Sección de Clasificación del Departamento. Señala el señor Rojas que la señorita Sequeira es una magnifica empleada, que no solo reúne condiciones personales excelentes sino que es un elemento de gran responsabilidad y capacidad que aprovechara al máximo la beca que se le ofrece.

Agrega el señor Rector que la señorita Sequeira tiene conocimientos de inglés y, en el lapso entre un viaje y esta fecha, tomara un curso intensivo en el Centro Cultural Costarricense-Norteamericano. La fecha del viaje será en el mes de febrero de 1959.

Se acoge el nombre de la becaria propuesta por Director del Departamento de Biblioteca, para hacer estudios de bibliotecología especializada en Medicina.

Comunicar: señor Pinneo.

ARTICULO 27. El Director Administrativo de la Contaduría y el Director del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria, suscriben nota de recomendación para la adjudicación de la licitación abierta a fin de adquirir un camión de carga para uso de la Ciudad Universitaria. Conforme al cartel de la licitación N° 20 dicen ambos funcionarios -Autofores Ltda. Ofrece proveer un camión modelo 1958 de 2 1/2 toneladas, por la suma de ¢19.400.00, tomado el camión Dodge actualmente en uso y que es propiedad de la Institución, por la suma de ¢10.000.00. Todo ello a precio de Aduana Principal.

Se acuerda a adjudicar la licitación N° 20, en las condiciones indicadas, a Autofores Ltda.

ARTICULO 28. El señor Rector dice que recibió comunicación suscrita por los señores José Rafael Montoya S. y Porfirio Zamora, contratistas de los muebles del Departamento de Química, en la que piden sustituir el saldo de su garantía en dinero efectivo para responder de la buena calidad del trabajo realizado, por garantía prenda sobre las máquinas de su taller.

El asunto se puso en manos de la Contaduría, la que manifestó a los interesados que la única forma de cambio de la garantía efectiva, sería por una póliza de fidelidad extendida por el instituto I.N.S., similar a la que rindió la empresa Monge & Alvarado.
Se ratifica lo manifestado a los solicitantes por el Departamento de Contaduría.
Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 29. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras, por acuerdo del artículo XVI de sesión de 25 de junio, propone el nombramiento de la señorita Ofelia Van der Laat Segreda como Oficial 2° del Departamento de Química, por el periodo de ocho días comprendido entre el 16 y el 24 del corriente mes, en reemplazo de la señorita Eugenie Van der Laat Segreda, a quien se concedió permiso por el mismo lapso.
Se acuerda nombrar a la señorita Ofelia van der Laat Segreda como Oficial 2° del Departamento de Química por el lapso propuesto.
Comunicar: Contaduría, Facultad (copia Departamento), Registro.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Fernando Murillo B., Director Técnico de la Contaduría, que dice:
“Señor Lic. Rodrigo Facio B., Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Estimado señor Rector: Esta oficina requiere, en forma indispensable, la adquisición de una caja de seguridad de capacidad y garantías de seguridad muy superiores a las de la que actualmente posee. En este sentido hemos venido recibiendo ofertas de diversas casas comerciales que distribuyen estas cajas. Con base en estas ofertas hemos llegado a la conclusión de que la caja ofrecida por la Tropical Commission Co. Ltda. , es la que mejor se ajusta a nuestras necesidades. Su valor total es de ¢6000.00. La Tropical Commission Ltda., recibe a su vez la caja que actualmente tiene la Junta Administradora de Patrimonios y Jubilaciones que es usada tanto por esta como por la Universidad, en la suma de ¢1.500.00 (el costo original de esta caja fue de ¢900.00 y tiene más de 10 años de uso). El objeto de la presente, es solicitar autorización del Consejo Universitario para realizar esta operación; creo conveniente notificar que la Junta está de acuerdo en entregar su caja.”

Por el precio de la caja no se requiere de licitación pública.

Se acuerda autorizar la realización del negocio sugerido por el Director Técnico de la Contaduría, a fin de adquirir una adecuada caja de seguridad para el servicio de la Institución.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 31. El Prof. Ovidio Soto Directo del Liceo de San José y escogido por el Consejo para disfrutar de beca de altos estudios pedagógicos en Europa, comunica que tiene dificultades en cuanto a poder aceptar ésta, ya que la partida para gastos de becas del Ministerio de Educación Pública se encuentra agotada, no existiendo la suma necesaria para atender al pago del funcionario que debe sustituirlo en la Dirección del colegio durante su ausencia.

El Prof. Caamaño hace ver que este tipo de ayuda a becarios, en el Ministerio de Educación, se ha venido distribuyendo con un criterio muy personal. En algunos casos se otorga ayuda y en otros no, sin razones de peso que fundamenten una u otra decisión. Tal vez podría resolver el caso gestionando ante la Prof. Quesada. El señor Soto es un elemento muy valioso y sus estudios serán de gran provecho para el país.

Se acuerda dirigir nota a la señora Ministra de Educación, pidiéndole realizar las gestiones que estime convenientes, dentro de sus posibilidades, para facilitar el viaje del Prof. Soto al disfrute de su beca.

Comunicar: Prof. Quesada.

ARTICULO 32. El señor Rector dice que el señor Ministro de Relaciones Exteriores le convocó para una reunión donde sería fijado el programa de ayuda técnica que se solicita a las Naciones Unidas y a Agencias Especializadas. Delegó su representación en el Lic. Rolando Fernández; Oficial de Relaciones Públicas y éste ha suscrito el siguiente informe: "Estimado señor Rector: Por este medio me permito informar a usted del resultado de la reunión convocada ayer por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para fijar el programa de ayuda técnica que se solicita a las Naciones Unidas y Agencias Especializadas, y a la cual asistí en representación de la Universidad.

De acuerdo con sus instrucciones, al discutirse la ayuda técnica proveniente de UNESCO, me referí a la solicitud ya planteada por la Universidad para obtener los servicios de un técnico en Bibliotecología y un experto en evaluación Pedagógica para la Facultad de Ciencias y Letras. Se me hizo ver entonces que la partida de \$42.000 (cuarenta y dos mil dólares) que constituye el aporte de la UNESCO para el programa de asistencia en Costa Rica, había sido ocupado totalmente por el Ministerio de Educación Pública, para sus proyectos de 1959. Ante esa situación sugerí que se nos proporcionaran al menos los servicios de uno de los expertos pedidos y por un tiempo menor del solicitado originalmente. Se me contestó que eso podría lograrse si el Ministerio de Educación renuncia a alguno de los programas que cubre la contribución de la UNESCO para 1959, o bien que se haga una solicitud directa a aquella organización internacional, para que de sus fondos propios y programas regulares se nos preste la ayuda requerida. Esta solución debería buscarse con urgencia, pues el plazo para formular las solicitudes vence el 10 de julio próximo.

La situación que se presenta hace pensar (y de esto participa el Representante de la Junta de Asistencia Técnica, Sr. Mac Kenzie), en la necesidad de que en el futuro la Universidad logre, de acuerdo con el Ministerio de Educación Pública, que la cuota de asistencia de la UNESCO se reparta en forma equitativa entre nuestra Institución y aquel Despacho."

Conversando con el señor Gabriel Anzola, de la Misión de UNESCO, -dice el señor Rector- éste le manifestó que consideraba de especial importancia la solicitud de la Universidad para un bibliotecólogo. Esa afirmación viene a fortalecer el interés de la Institución.

Propone, pues, realizar gestión ante la señora Ministra de Educación Pública, a fin de que ceda a la Universidad una parte de la suma de Asistencia Técnica de la UNESCO, con el

propósito de obtener los servicios del bibliotecólogo. Los servicios de evaluación para Estudios Generales de Ciencias y Letras pueden ser pospuestos.

Conviene también gestionar con la señora Ministra y con la Misión de la UNESCO, el establecimiento de un sistema previo de distribución de los fondos de asistencia técnica, pues de lo contrario resulta ridículo concurrir a reuniones en las cuales ya todo se encuentra distribuido.

El Prof. Trejos manifiesta que esta conforme con que se deje pendiente lo relativo a la evaluación de los Estudios Generales.

Ello le parece bien porque una evaluación de ese tipo no puede hacerla una sola persona. Necesariamente requerirá de la participación de un grupo de personas especializadas que atiendan a los trabajadores que demanda. Cree, también, que por la filosofía en que se fundamentan esos estudios, sería de convivencia que quienes efectuaran los trabajos de evaluación fueran norteamericanos o puertorriqueños. Tendrían así una clara comprensión de los programas y de sus alcances y de las razones para su existencia. Los europeos, que tienen una educación media con un carácter diverso, no comprenderían bien esa filosofía y esos alcances.

Se acuerda realizar las gestiones que han sido sugeridas por el señor Rector, ante la señora Ministra de Educación y ante la Misión de la UNESCO en el país.

Entra al salón de sesiones la Sra. Aziadee E. de Zavaleta.

ARTICULO 33. El señor Rector informa que recibió la visita del Dr. Allee, Director de Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba y del Director de su biblioteca, señor Rogelio Coto Monge. Le informaron que recibirán subsidios especiales para establecer debidamente el Centro de Documentos Científicos, cuyo valor técnico y científico, por los datos que se poseen, será muy grande. Es el deseo de ellos que la construcción del edificio se lleve a cabo en los terrenos de la Ciudad Universitaria, a condición que la Universidad facilite el espacio físico necesario.

Sería de mucha importancia, para los estudios de la Facultad de Agronomía, que tal cosa llegare a realizarse.

El Ing. Navarro dice que siempre ha sido esa su preocupación personal, así como de muchos otros profesores de la Escuela. Hasta ahora las gestiones para lograr aprovechar los servicios del Instituto, en cuanto a su aspecto de documentación científica, había chocado con la dificultad de la distancia.

Se autoriza al señor Rector para que lleve adelante las conversaciones del caso, a fin de ver la posibilidad de concretar la idea expuesta por el Dr. Allee.

ARTICULO 34. El señor Rector informa de un plan para organizar un viaje de estudios, de comisión integrada por numerosos catedráticos y estudiantes de diferentes ramas de la Institución, a la zona de los Guatusos, en las vecindades de Los Chiles. El viaje de estudios contemplaría aspectos Lingüísticos, de salud, historia, sociología, veterinaria, microbiología, laboratorio, etc. Se llevaría a cabo durante las dos semanas de vacaciones. El principal interesado Dr. Otto Jiménez Quirós, acompaña lista de los nombres de los integrantes así como de los materiales y recursos que se requieren.

Dice el señor Rector que la idea es magnífica, pero las condiciones del tiempo harían imposible el viaje, ya que en esa zona llueve copiosamente en estos meses, Además, no habría tiempo para realizar las gestiones necesarias para pasajes ni existe partida suficiente para atender a los gastos demandados.

Se acuerda autorizar la celebración del viaje de estudios para el verano, facilitando entonces la Universidad su colaboración para obtener facilidades con LACSA y el ICT. Se agregarían entonces a la comisión de estudios, especiales en educación, servicio social y agronomía.

Comunicar: Dr. Jiménez.

ARTICULO 35. Se votan ternas pendientes de varias Facultades. Se estudia la documentación acompañada en los distintos casos por los interesados y se atiende a las recomendaciones y observaciones de las Facultades.

Se votan las siguientes ternas para el nombramiento de Profesores Asociados en la Facultad de Ciencias y Letras:

Álgebra (dos ternas) ; Trigonometría (dos ternas)

Los resultados obtenidos son los siguientes:

Primera Terna de Algebra

Don Fernando Carboni, 11 votos

Don Rafael A. Esquivel, 4 votos

Don Antonio Fernández, 1 voto

Segunda Terna de Algebra

Srta. Marta Jiménez, 12 votos

Don Rafael A. Esquivel 3 votos uno en blanco

Se nombra como Profesores Asociados para Algebra a Fernando Carboni y Marta Jiménez.

Primera Terna de Trigonometría

Ing. Fernando Chavarría, 14 votos

Don Rafael A. Esquivel, 2 votos

Segunda Terna de Trigonometría

Prof. Bernardo Alfaro, 10 votos

Don Rafael A. Esquivel, 5 votos

Don Antonio Fernández, 1 voto

Se nombra como Profesores Asociados de Trigonometría al Ing. Fernando Chavarría y al Prof. Bernardo Alfaro sagot.

Ternas de la Facultad de Microbiología

Prof. Suplente de Microbiología y Química de Aguas:

Lic. Leonardo Mata Jiménez, 15 votos

Lic. Róger Bolaños herrera, 1 voto.

Profesor suplente de Análisis Química Clínicos:

Lic. José Miguel Jiménez Sáenz, 14 votos

Lic. Joaquín B. Soto Vargas, 2 votos.

Profesor suplente de Bacteriología General:

Dr. Bernal Fernández Piza, 14 votos;
Lic. Leonardo Mata Jiménez, 2 votos.

Profesor suplente de Bacteriología Medica

Lic. Roger Bolaños Herrera, 15 votos
Dr. Rafael A. Cartín Montero, 1 voto.

Profesor suplente de Bioquímica:

Lic. Carlos A. Echandi Rodríguez, 16 votos;
Los demás no tuvieron votos.

Profesor suplente de Hematología:

Dr. Ettore de Girolami Lombroso, 11 votos
Lic. Carlos A. Echandi Rodríguez, 5 votos.

Profesor suplente de Higiene y Salud Publica:

Dr. Otto Jiménez Quirós, 9 votos;
Dr. Antonio Peña Chavarría, 5 votos;
Dr. Carlos F. Umaña Cordero, 2 votos.

Profesor suplente de Micología:

Dr. Alfonso Trejos Willis, 13 votos
Lic. Fernando Montero Gei, 3 votos.

Profesor suplente de Microbiología Industrial:

Lic. Fernando Montero Gei, 14 votos
Don Rafael E. Montero Castro, 2 votos.

Profesor suplente de Helminología:

Lic. Rodrigo R. Brenes Madrigal, 14 votos
Lic. Leonardo Mata Jiménez, 1 voto
Lic. Armando Ruiz Golcher, 1 voto.

Profesor suplente de Virus y Riketssias:

Dr. Renato Soto Pacheco, 16 votos; los demás no obtuvieron votos.

Profesor suplente de Microbiología y Química de Alimentos:

Lic. Edgar Ortiz Castro, 15 votos;
Lic. Enrique De la Cruz Martínez, 1 voto.

Profesor Titular de Inmunología:

Lic. Róger Bolaños Herrera, 14 votos;
Lic. Carlos A. Echandi Rodríguez, 2 votos.

Se nombra como Profesores Suplentes de las cátedras mencionadas a las siguientes personas:

Lic. Leonardo Mata Jiménez, Lic. José Miguel Jiménez Sáenz, Dr. Bernal Fernández Piza, Lic. Róger Bolaños Herrera, Lic. Carlos A. Echandi Rodríguez, Dr. Ettore de Girolami Lombroso, Dr. Otto Jiménez Quirós; Dr. Alfonso Trejos Willis; Lic. Fernando Montero Gei; Lic. Rodrigo R. Brenes Madrigal; Renato Soto Pacheco y Lic. Edgar Ortiz Castro.

Como Profesor Titular de la Cátedra de Inmunología, se designa al Lic. Róger Bolaños Herrera.

Terna de la Facultad de Ingeniería

Profesor Titular de Carreteras (VI año)

Ing. Fernando Sánchez Arias, 11 votos;

Ing. Ricardo Echandi Zurcher, 2 votos

Ing. Carlos Espinach Escalante, 2 votos; un voto en blanco.

Se nombra al Ing. Fernando Sánchez Arias como titular de la Cátedra dicha.

Comunicar: Facultades, Registro, D.B.O., Contaduría.

ARTICULO 36. Se da lectura a gestión que formulan los estudiantes del VI año de Ingeniería, por medio de la Asociación de Estudiantes, para que se les otorgue, como en años anteriores, ayuda económica para su viaje que realizarán a México.

Se deja autorizado al señor Rector para conversar con los interesados y definir la gestación presentada, de acuerdo con los antecedentes en la materia.

ARTICULO 37. Se pone a discusión el Anexo N° 1 de la sesión 944, donde figura el Proyecto de Reglamento de Administración Financiera.

El señor Rector dice que la variación fundamental es la diferencia de fechas en cuanto a la exigencia de la presentación de los anteproyectos de presupuesto a la Comisión respectiva, con el objeto de dar mas tiempo al Consejo Universitario y a la Comisión de estudiarlos y resolver lo correspondiente.

El Lic. Sotela dice que le preocupa el plazo del 15 de agosto por la dificultad que significaría modificar, en determinado momento, por necesidad o por razones urgentes, el plan de estudios. Se podría adicionar el Proyecto del Reglamento con una frase que establezca la posibilidad de permitir una presentación tardía, como excepción autorizada por el Consejo Universitario en determinados casos.

El señor Rector contesta que seria un caso muy excepcional el apuntado por el Lic. Sotela, y, además, las Escuelas deben planear sus cambios de programa con suficiente antelación. Por otra parte el Consejo esta en capacidad de modificar los dictámenes preparados por la Comisión de Presupuesto y todo ello sucede en una fecha posterior.

Se observa que en el Proyecto se habla de la obligación del Contador, pero no se establece que debe rendir póliza de fidelidad. El Lic. Sotela señala que, prescindiendo de personas, es muy conveniente establecer esa disposición.

Se acuerda aprobar el Proyecto de Reglamento de Administración Financiera, agregando al artículo 13, que los Directores Administrativo y Técnico de la Contaduría, deberán rendir póliza de fidelidad, por la suma que indica el Consejo Universitario, en cada presupuesto.

ARTICULO 38. Se conoce del Anexo N° 2 del acta de sesión anterior, en que figura el informe de la Auditoría realizado por el Lic. Mario Jiménez Royo.

“El señor Rector dice que el Director Técnico de la Contaduría don Fernando Murillo, ha querido dejar constancia de la presente manifestación:

“San José 28 de junio de 1958. Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Estimado señor Rector: En relación con el informe presentado por el Lic. Mario Jiménez sobre la Auditoria Externa practicada en la Contaduría, me permito solicitar autorización para que las sugerencias que se refieren a la integración de un mas adecuado control de los ingresos provenientes de "Renta de Lotería", "Patentes de Farmacia" y "Mortuales", continúen en estudio de esta oficina. Con la debida consideración, me suscribo de usted, Atto. S.S. (f) F. Murillo B; Directo Técnico de la Contaduría”.

Así se acuerda.

El Lic. Rogelio Sotela explica lo relativo al impuesto de sucesiones diciendo lo siguiente:

“Hay en esto una situación un tanto diversa a la de los ingresos para Medicina provenientes de la lotería. En este caso interviene un funcionario de la Universidad. Pero se trata de un control de tipo contabilístico para ver si el Banco entera en la cuenta de la Institución las sumas correspondientes. De lo que se trata es de buscar un sistema para ver si esas sumas entran a la Universidad desde el Banco. Es decir, se trata de establecer un sistema para controlar el Banco.

Se aprueba el informe del Lic. Jiménez Royo y se le dan las gracias por el trabajo realizado.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 39. El señor Rector informa que el sábado pasado, en horas de la mañana, recibió la visita de la Lic. Estela Quesada, Ministra de Educación Pública y de los miembros de la Comisión Nacional de la UNESCO, Prof. Teresa Rodríguez, Pbo. Armando Alfaro y Prof. Gonzalo Soto.

La visita estaba relacionada con la información que dio la Ministra en el seno de Consejo, De que la idea de una Escuela Normal de Enseñanza Superior había salido de la Comisión Nacional de la UNESCO.

En dicha conversación concluyó él que el Ministerio ha tenido la idea de esa Escuela Normal, como un plan piloto, mediante la colaboración de la UNESCO.

Que el asunto no se continuará, ante la manifestación de la Universidad de que en esta capacidad de llevar adelante su programa de preparación de Profesores para la

Enseñanza Media. El señor Rector dijo, a su vez, que todo ello dependía del estímulo que se le diera a la carrera docente.

Explicó bien claro que el país es pequeño y que no se puede hacer una duplicación de esfuerzos, y se entero de que esa misma observación se le hizo a la Ministra por parte de miembros de la Misión de UNESCO.

Agrega el señor Rector que ofrecieron el equipo necesario para instalar un Colegio Piloto de Segunda Enseñanza, El cual quedaría en manos de la Universidad para determinar en él los resultados de la reforma educacional.

La señora Ministra considera insuficiente la preparación del magisterio para llevar a cabo la aplicación de la reforma en la Enseñanza Media.

No existe, por otra parte, capacidad fiscal para llevar a cabo tal reforma.

El Prof. Monge Alfaro en su oportunidad planteará al Consejo Universitario una serie de asuntos planteados por la señora Ministra sobre la organización del Consejo Superior de Educación. Tal vez en una sesión extraordinaria, a fin de conocer el criterio del Consejo Universitario para saber como actuar en el seno del Consejo Superior, pues si bien los representantes de la Universidad tienen libertad de actuación dentro del C. Superior de Educación consideran preciso atender a ciertas normas de carácter general que deben ser consideradas.

La señora Ministra, agrega el Rector, ofreció volver a integrar la Comisión Mixta que estudia la capacidad del Profesorado en ejercicio.

El Prof. Monge Alfaro desea expresar, en cuanto a lo que se refiere al Consejo Superior de Educación, que en la discusión de la Ley Constitutiva del Consejo, ya esta su opinión frente a la de la Ministra y en sesión celebrada el sábado se voto favorablemente para su tesis.

Como en la sesión que tendría lugar el próximo viernes puede pedirse revisión de lo actuado, desearía que el Consejo Universitario calificarlo que el ha expresado y realizado, a fin de saber cual será su posición entonces.

El señor Rector dice que en conversación con la señora Ministra ésta le manifestó su deseo de que el Consejo Superior de Educación tenga recursos propios y fuerza propia, aunque ella pierda con eso, en cuanto a sus atribuciones.

Le explicó que no sería así, porque la voluntad del Constituyente fue que el Ministro de Educación presidiera el Consejo Superior, como un ligamen con lo administrativo.

La Dra. Gamboa explica que en su conversación con la Ministra ésta se refirió a la intervención de la Comisión UNESCO acerca de una Escuela Normal de Enseñanza Superior.

Como ella actúa en calidad de observadora en el Congreso de Comisiones Nacionales de la UNESCO y sus miembros decidieron no tomar ninguna iniciativa por no estar preparados para hacerlo, ya que durante mucho tiempo no habían sido convocados a reuniones ni estudio, le pareció extraño que tal idea surgiera de ellos.

Se comunicó con el Prof. Ramiro Montero, quien es miembro de la Comisión, y este le informo que la idea había sido expuesta, como cosa personal, por el señor Gonzalo Soto, quien también forma parte de la Comisión.

El señor Montero Sánchez le autorizo para hacer uso de esas palabras y por eso las dice aquí.

El Prof. Caamaño interviene y manifiesta que le extrañaba que la Comisión, casi desintegrada, hubiera hecho esa proposición. Le parece que mucho de la responsabilidad de lo que está sucediendo se debe a la falta de enunciación de un plan, de un programa de trabajo, por parte del Ministerio de Educación. Ni las ideas enunciadas en la campaña política por quien es hoy Presidente de República, han vuelto a ser referidas, en lo que a educación se refiere.

En cuanto al proyecto de establecer un Colegio como proyecto piloto, necesariamente, quiéralo o no el ministerio, debe salir del Consejo Superior de Educación.

En cuanto a las manifestaciones de la señora Ministra, en relación con la insuficiencia del profesorado, no conoce en que fundamenta sus afirmaciones, ya que no hay estudios concretos y son cosas que solo pueden haberse sabido de oídas. Antes de referirse a esa situación, debió haberse llevado a cabo un estudio más serio de la situación.

El Lic. González considera muy útil hacer un estudio de esa índole y como la señora ministra ofreció hacerlo, para actualizar los datos, la Universidad debe adquirir copia con los resultados obtenidos.

El señor Rector propone encargar a la comisión que estudia el punto 3) del temario para la Tercera Reunión de Universidades de América Latina, que haga un estudio sobre las necesidades de profesorado de Segunda Enseñanza en Costa Rica, para los próximos 20 años.

Así se acuerda.

Igualmente se acuerda celebrar sesión el próximo lunes 14, para tratar en forma exclusiva de la orientación de los delegados de la Universidad ante el Consejo de Educación Superior habrán de seguir, ante los proyectos de la forma en que éste debe cumplir las funciones que le están encomendadas. Se pedirá a los delegados de la Universidad expresar por escrito cuáles son esos proyectos, así como la opinión que prevalece en el seno del Consejo.

Comunicar: Carlos Monge Alfaro. Bernardo Alfaro.

ARTICULO 40. Informa el señor Rector que en la sesión de la clausura del curso de la ESAPAC, celebrada el viernes último, tuvo oportunidad de conversar respecto al Proyecto de crear una Escuela Normal de Enseñanza Superior; con el señor Ministro de Economía y Hacienda, Ing. Alfredo Hernández, y le hizo ver la dificultad que traería al duplicar grandes esfuerzos económicos y docentes existiendo ya un centro encargado de la preparación de profesores, la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 41. Se aprueban las formulas preparadas por el Departamento de Actas y Correspondencia, para facilitar las solicitudes de permiso y nombramientos de encargados de Cátedra, una de las cuales, como ejemplo, se hizo figurar para conocimiento de los señores miembros del Consejo en el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 42. Se aprueba la forma de comunicar a los miembros de la Asamblea Universitaria de lo resuelto por el consejo en cuanto la discusión de los anales que figura como anexo N° 5 del acta anterior y que fue Redactada por el señor Rector.

ARTICULO 43. La Dra. Gamboa informa que está todo preparado para los actos de inauguración del próximo sábado, del Edificio de la Escuela de Educación.

El señor Rector informa que se cursó invitaciones a los miembros de los Supremos Poderes, a los señores Contralores y otros funcionarios.

Explica la Dra. Gamboa que por la mañana se celebrará un acto de carácter general, para todos los invitados asistentes. Por la tarde, en una forma más privada, se ha preparado un agasajo para el personal administrativo, el Consejo Universitario y los funcionarios del Departamento de Planeamiento y Construcciones, que tan eficazmente han colaborado en hacer realidad la nueva Escuela de Educación.

Se integran, seguidamente, algunas comisiones que recibirán a los distinguidos visitantes que concurrirán el próximo sábado.

ARTICULO 44. Se deja pendiente la discusión de los Anexos 3 y 4, relativos a la Cátedra de Literatura Clásica de la Facultad de Ciencias y Letras y a la incorporación a la Universidad del Departamento de Geología a la próxima sesión.

ARTICULO 45. El Ing. Peralta dice que la Public Roads gestionó un día de estos, en el laboratorio, la realización de algunas pruebas para varillas de construcción. Por otra parte sabe que el Ministerio de Obras Publicas está estudiando el problema surgido con esa dependencia y que la Universidad le hiciera ver. Ello le hace creer que las cosas se resolverán satisfactoriamente.

ARTICULO 46. El Lic. Sotela indica que recibió el informe de los profesores que tienen a su cargo los cursos extraordinarios que, por autorización del Consejo, se imparten a los alumnos de la Escuela de Derecho en horas de la tarde.

La asistencia, según afirman los profesores, es provechosa y consistente. Pero opinan a pesar de eso, consideran que se pueden obtener mejores resultados en los cursos de la mañana.

Por otra parte el hecho de que existan los cursos vespertinos produce pérdida de interés en los cursos regulares.

Para estudiar el asunto mas a fondo, solicita que el Consejo se dirija a la Facultad pidiéndole determine si es adecuado o no mantener esos cursos como conveniencia académica.

Así se acuerda, comunicando a la Facultad lo correspondiente.

ARTICULO 47. El Ing. Navarro solicita se aclare, a la Contaduría, que el pago del Ing. Arturo Borbón, a quien se recargo el Decanato de Agronomía durante el permiso de 2 semanas concedido al Ing. Baudrit, es por 15 días no solamente por 8 como lo interpretó ese Departamento.

Se acuerda dirigirse a la Contaduría para manifestarle que el pago al Ing. Borbón es por el equivalente a 15 días de servicios y no solamente de ocho, en cuanto al recargo de las funciones del Decanato con motivo del permiso otorgado al Ing. Baudrit.

ARTICULO 48. El señor Rector dice que venció ya el período para el cual fue nombrado el actual Vicerrector. Con el propósito de que coincida su nombramiento con que el inicio del año lectivo, de manera que haya mayor facilidad para recordar el vencimiento de su período, propone que se haga el nombramiento del próximo Vicerrector, hasta el 28 de febrero y desde el 7 de julio; y el último de febrero del año próximo hacer un nuevo nombramiento por un año.

Así se acuerda. En la próxima sesión se designará el miembro del Consejo que ocupe la Vice-Rectoría.

ARTICULO 49. Se incluye como Anexo N° 3 el calendario para los exámenes de admisión que deberán practicarse en la clínica.

ARTICULO 50. El señor Rector manifiesta que con motivo del cambio de impresiones del pasado lunes en relación con la propuesta de aumento a los profesores, surgido en el seno del Consejo y en el que tomaron parte el Lic. Sotela y el Prof. Trejos, se dirigió, en aras de la armonía de todos y por decisión propia, al Consejo Directivo de Ciencias y Letras. Solicitaba a éste aclarar cual había sido su intención al dirigir la comunicación conocida aquí a los Departamentos y el Consejo Directivo acordó, muy gentilmente, dar explicaciones al Lic. Sotela respecto a los alcances de su intervención.

El asunto quedó aclarado y no le queda sino agradecer sus buenos oficios a los señores Lic. Sotela y Prof. Trejos.

ARTICULO 51. Se aclara que los anteproyectos de los temas que serán presentados a la Tercera Asamblea de Universidades, no deberán estar preparados para antes del 30 de julio. Esa fecha como máximo, se señala en la comunicación de la Unión de Universidades para presentar nuevas ponencias.

El consejo resolvió no presentar ponencias nuevas para evitar el exceso de trabajo de los delegados y en provecho del mejor estudio de los temas sometidos de antemano.

Comunicar: Comisiones.

A las 11.40 horas se levanta la sesión.

Anexo N° 1

Ciudad Universitaria
27 de junio de 1958
DI-30-58

Señor Lic.
don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Rector:

El Comité Directivo del Departamento de Investigaciones, en su sesión N° 26 celebrada el 24 del corriente mes, aprobó el proyecto de Contrato entre el Consejo Nacional de la Producción y la Universidad de Costa Rica que nos permitimos acompañarle.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Departamento, "los contratos con personas y entidades ajenas a la Universidad para la realización de trabajos y proyectos de investigación serán firmados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Comité Directivo. El Rector podrá cuando lo considere procedente, recabar la opinión del Consejo Universitario sobre un contrato a firmar".

En consecuencia, nos permitimos elevar a su conocimiento el referido contrato, a fin de continuar el trámite que fija el Reglamento en la forma que Ud. lo considere conveniente.

Tan pronto tengamos su aprobación respectiva, será pasado en papel de oficio para recoger las firmas correspondientes.

Del Sr. Rector con muestras de consideración nos suscribimos muy atentamente,

Oscar Chaves Esquivel
Director

CONTRATO

Nosotros, Elías Soley C., Gerente del Consejo Nacional de la Producción y Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, ambos de este domicilio, debidamente autorizados por la Junta Directiva y el Consejo Universitario respectivamente, con base en las recomendaciones del Comité Directivo del Departamento de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el último, convenimos en celebrar el siguiente contrato:

1).- El objeto de este contrato es el de continuar, dentro del Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, una investigación general del desarrollo económico de Costa Rica, que se denominará en adelante "Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica".

Anualmente por correspondencia entre el Departamento de Investigaciones y el Consejo Nacional de la Producción, se convendrán los estudios específicos a realizar durante un período anual, al final del cual el Departamento deberá rendir informes acerca del estado de los mismos. Dicha correspondencia se tendrá como anexa al presente contrato.

2).- Los estudios mencionados serán cobrados al costo, y para este fin el Departamento formulará en el mes de agosto de cada año el presupuesto de gastos del Proyecto correspondientes al año inmediato siguiente, para llevar a efecto los estudios específicos ya convenidos.

3).- El Consejo de la Producción, deberá asignar un representante ante un comité especial que se denominará "Comité de Desarrollo Económico", el cual se ocupará de conocer y discutir los resultados obtenidos y de formular en detalle los puntos de vista de esos organismos sobre los estudios en proyecto, en proceso o ya concluidos. En el seno de este Comité deberá discutirse lo referente a los estudios específicos a incluirse en cada contrato anual. Este Comité se reunirá cuando alguno de sus miembros o el Director del Proyecto crea oportuno su convocatoria.

4).- La Universidad de Costa Rica contribuirá con el sueldo del Profesor Investigadore en Desarrollo Económico que será el Director del Proyecto; y con la provisión de local adecuado para el funcionamiento del mismo.

5).- Los fondos que se rigen a la Universidad para los fines mencionados en el punto primero de este contrato, serán depositados conjuntamente con los fondos regulares de la Institución; y los gastos hechos con cargo a ellos estarán sujetos a las normas de administración financiera de la Universidad, en el entendido de que su destino no podrá variarse por razón alguna.

6).- Cualesquiera equipo, mobiliario y útiles que se llegue a adquirir para llevar a cabo este Proyecto de Investigación, pasarán a ser propiedad del Departamento de Investigaciones y serán asignados directamente al Proyecto.

7).- En aquellos casos en que de común acuerdo se acepte, en lugar o como complemento de fondos en efectivo, transferir personal de los organismos ya mencionados al Proyecto, la contribución de dicho personal será computada según las posiciones que puede desempeñar dentro del Proyecto.

8).- El Consejo Nacional de la Producción se compromete a contribuir para la financiación de este Proyecto con la suma de ¢50.000 distribuidos en la forma siguiente:

a).- ¢25.000.00 en dinero efectivo que se entregará a la Universidad en el mes de Setiembre de 1958.

b) ¢25.000.00 en servicios profesionales de dos economistas del Consejo, conforme en lo indicado en inciso anterior.

9).- Toda publicación que se haga de los resultados de las investigaciones efectuadas dentro del marco de este contrato, deberá hacer mención de la cooperación recibida de parte del Consejo.

10).- Los documentos originales de todo trabajo serán propiedad del Departamento.

11).- Si por cualquier circunstancia, el Consejo desea retirarse de este convenio, deberá manifestar su intención no menos de tres meses antes de que expire el contrato anual en vigencia.

12).- Este contrato es por un año, y podrá renovarse indefinidamente.

San José. de de 19

Anexo N° 2

PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Art. 1.-

Corresponde al Departamento de Registro con la asesoría del Departamento de Bienestar y Orientación, adjudicar las becas que otorgue la Universidad de Costa Rica a sus estudiantes, con sujeción a las normas establecidas en el presente reglamento. La renovación de esas becas estará exclusivamente a cargo del Departamento de Registro.

Art. 2.-

Cada año se ofrecerá el número de becas que el Consejo Universitario determine para estudiantes costarricenses.

Art. 3.-

Para mantener el derecho a disfrutar de la beca otorgada, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del año inmediato anterior, con un promedio general no inferior a 8.

Art. 4.-

Las becas consistirán en una ayuda económica determinada por el Consejo Universitario durante diez meses del respectivo año y en la exención de matrícula y de laboratorios.

Art. 5.-

Para solicitar una beca deberá cumplir los siguientes requisitos :

1.- Certificación de la Tributación Directa.- a) Indicando los bienes declarados a nombre del estudiante, de sus padres o encargados; especificando la situación y el número de cada inmueble, el valor tributario del mismo, y si se tratare de una finca rústica o urbana; en este último caso, si ésta, por indicación de su dueño fuere la casa que habita. b) Respecto a la última renta líquida gravable del estudiante, padres, o encargados.

2.- Certificación de la contabilidad Municipal del Cantón de Residencia, acerca de propiedades, comercio o industria inscritos a nombre del estudiante, padres o encargados y del valor aproximado de tales bienes en relación con la calificación dada a los mismos, o bien si carece de ellos.

3.- Certificación de la Oficina Técnica Mecanizada, acerca del monto devengado por el estudiante, sus padres o encargados por concepto de becas, sueldos o pensiones que perciban del Estado.

4.- Si los ingresos provienen de otras empresas, dicho requisito será expendido por el Jefe correspondiente. Las estudiantes casadas deberán presentar además, la certificación de bienes e ingresos del esposo.

- 5.- Si los padres o encargados obtienen ingresos por concepto de actividades realizadas independientemente, agregarán una estimación de tales ingresos, debidamente firmada por ellos.
- 6.- Declaración Jurada, suscrita por el interesado, sus padres o encargados (o del esposo si se tratare de estudiantes casadas), haciendo constar que los bienes e ingresos a que se refiere la documentación presenta son los únicos que poseen. Si hubiere observaciones respecto a las propiedades, deberán incluirlas en la declaración.
- 7.- Todos los documentos relacionados con la solicitud, deberán presentarse en papel universitario.
- 8.- cuando se tratare de estudiantes casadas, todas las anteriores certificaciones y la declaración jurada comprenderán también al esposo.
- 9.- Si se trata de estudiantes de I año, presentarán certificación expedida por el Director del Colegio, de las notas obtenidas en los dos últimos años de Segunda Enseñanza.
- 10.- Todos estos documentos deben presentarse en papel universitario.
- 11.- Realizar las pruebas psicológicas que considere necesarias el Departamento de Bienestar y Orientación y concurrir a las entrevistas, así como permitir las investigaciones sociales que le sean requeridas por dicho Departamento, el cual rendirá un informe al Departamento de Registro.
- 12.- Presentar solicitud ante el Departamento de Registro, en la fecha que para cada curso lectivo éste determine, y llevar estudios de tiempo completo si se trata de alumnos de Primer año. Los de Segundo y ulteriores años deberán llevar el año completo de estudios.

Art. 6.-

El Departamento de Registro adjudicará las becas, tomando en cuenta -con libertad de apreciación- los siguientes elementos de juicio:

- a) Calificaciones obtenidas en Segunda Enseñanza o en los años anteriores de estudios universitarios.
- b) Edad del estudiante y tiempo transcurrido desde que obtuvo su título de Bachiller.
- c) Posibilidades económicas del interesado y de su familia.
- d) Gastos específicos en que tenga que incurrir el estudiante con motivo de sus estudios, como transporte o pago de pensión.
- e) Estado civil, número de personas en su familia que de él dependen o concurren con él en el presupuesto familiar.
- f) Resultado de las investigaciones llevadas a cabo por el Departamento de Bienestar y Orientación.

Art. 7.-

Las resoluciones del Departamento de Registro, en todo lo relacionado con la adjudicación de Becas, serán inapelables.

Art. 8.-

El alumno favorecido con una beca estará obligado:

1).- A observar dentro y fuera de la Institución conducta ejemplar de estudiante universitario. Caso contrario, el Departamento de Registro estará facultado para cancelarle los beneficios de la Beca. Cuando la asistencia o conducta del becario no se ajusten a las normas y reglamentos universitarios, las secretarías de las Escuelas deberán informarlo inmediatamente al Departamento de Registro, para lo que corresponda.

2).- Prestar servicios al Departamento de Registro durante uno de los meses enero o febrero. Si el cumplimiento de esta disposición implicare a los becados dificultades de carácter económico por lo distante de su residencia, el Departamento de Registro estudiará su caso a efecto de determinar lo que proceda.

Art. 9.-

La interrupción injustificada de los estudios por un año, hará prescribir los derechos que se tengan para continuar en el disfrute de una beca.

Art. 10.-

Las becas que el Estado, las instituciones autónomas, las empresas o personas particulares establezcan en favor de estudiantes universitarios, se regirán por las normas que los instituyentes establezcan. No obstante, y si ese es el deseo de los donadores, esas becas serán administradas de acuerdo con la presente reglamentación, en cuanto ello sea aplicable.

Art. 11.-

Cada vez que se adjudiquen o se renueven becas, el Departamento de Registro lo pondrá en conocimiento de la Contaduría de la Universidad, para que ésta proceda a efectuar los pagos correspondientes.

Además, el Departamento de Registro enviará a la Contaduría reportes mensuales, notificándole si se han producido o no, deserciones de matrícula por parte de los becados, para fines de un mejor control.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE EXENCION DE DERECHOS
DE MATRICULA

Art. 1.-

Corresponde al Departamento de Registro recibir y resolver las solicitudes de exención de derechos de matrícula, con base en el estudio económico que de cada caso se haga, y el aprovechamiento académico del estudiante. Para alumnos que ingresen por primera vez a la Universidad, es suficiente el Título de Bachiller, para determinar el rendimiento escolar.

Art. 2.-

Hasta tanto las posibilidades económicas de la Universidad lo permitan, solamente podrán acogerse a los beneficios de este reglamento los estudiantes costarricenses.

Art. 3.-

No tendrán derecho de disfrutar de este beneficio aquellos estudiantes que hubieren perdido su año anterior, aunque fuere en una sola asignatura, ni los que hubieren abandonado sus estudios sin comunicación oportuna al Departamento de Registro.

Art. 4.-

El alumno que no habiendo perdido el año que cursa por ausencias, comunique su retiro al Departamento de Registro, a más tardar en el primer mes del segundo semestre, podrá presentar en el siguiente curso en que se matricule, solicitud para exención de derechos de matrícula.

Art. 5.-

Para solicitar la exención de derechos matrícula deberán cumplirse los siguientes requisitos, en la fecha que para cada curso lectivo se determine.

1.- Certificación de la Tributación Directa. a) Indicando los bienes declarados a nombre del estudiante, de sus padres o encargados, especificando la situación y el número de cada inmueble, el valor tributario del mismo, y si se tratare de finca rústica o urbana; en este último caso, si ésta, por indicación de su dueño fuere la casa que habita. b) Respecto a la última renta líquida gravable del estudiante, padres o encargados.

2.- Certificación de la Contabilidad Municipal del Cantón de Residencia, acerca de propiedades, comercio o industria inscritos a nombre del estudiante, padres o encargados, y del valor aproximado de tales bienes en relación con la calificación dada a los mismos, o bien si carece de ellos.

3.- Certificación de la Oficina Técnica Mecanizada, acerca del monto devengado por el estudiante, sus padres o encargados, por concepto de becas, sueldos o pensiones que perciban del Estado.

4.- Si los ingresos provienen de otras empresas, dicho requisito será expedido por el Jefe correspondiente, Las estudiantes casadas deberán presentar además, la certificación de bienes e ingresos del esposo.

5.- Si los padres o encargados obtienen ingresos por concepto de actividades realizadas independientemente, agregarán una estimación de tales ingresos, debidamente firmada por ellos.

6.- Declaración jurada, suscrita por el interesado, sus padres o encargados (o del esposo si se tratare de estudiantes casadas), haciendo constar que los bienes e ingresos a que se refiere la documentación presentada, son los únicos que poseen. Si hubiere observaciones respecto a las propiedades, deberán incluirlas en esta documentación.

7.- Todos los documentos relacionados con la solicitud, deberán presentarse en papel universitario.

8.- Cuando se tratase de estudiantes casadas, todas las anteriores certificaciones y declaración jurada comprenderán también al esposo.

Anexo N°.3

San José, 23 de junio de 1958.-

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes.
Rector de la Universidad
Presente.-

Estimado señor Rector:

Los suscritos, Jefes de Departamento y Secciones que intervienen en la aplicación de los requisitos de admisión a la Universidad, después de celebrar una reunión para coordinar dichas actividades en lo que se refiere al próximo curso de 1959, se permite proponer al Honorable Consejo Universitario, por su digno medio, el siguiente plan:

- 1.- Las solicitudes de ingreso para el curso de 1959 se recibirán del 9 de diciembre de 1958 al 31 de enero de 1959.
- 2.- Las solicitudes de exención de matrícula para el curso de 1959 se recibirán del 9 de diciembre de 1958 al 31 de enero de 1959 a los alumnos de primer año.
- 3.- Los títulos de Bachiller deben presentarse del 9 de diciembre de 1958 al 14 de febrero de 1959.
- 4.- Todos los exámenes de ficha médica se llevarán a cabo en los cinco períodos siguientes:

a) Del 1° de agosto al 31 de octubre de 1958

b) Del 1° al 13 de diciembre de 1958.

c) Del 5 al 24 de enero de 1959

d) Del 26 al 31 de enero de 1959.

(Para los estudiantes que no hicieren sus exámenes a su debido tiempo y a los cuales se les cobrará un recargo de ₡20).

e) del 1° al 15 de abril de 1959.

(Para los estudiantes de años superiores que ingresen nuevamente a la Universidad después de haberla abandonado por un año o más)

Por cuanto no se han hecho arreglos para el servicio de fotofluoroscopia, las matrículas se darán condicionadas a que ese requisito del examen médico se llene cuando lo dispongan las autoridades universitarias.

5.- Solicitar muy atentamente al Consejo Universitario que se dirija al Ministerio de Educación Pública para que éste ilustre a los Directores de Colegios de Segunda Enseñanza en el sentido de enviar a los exámenes médicos de ingreso únicamente a aquellos estudiantes que manifiestan el deseo de ingresar a la Universidad.

6.-Las pruebas de Habilidad General serán administradas en las siguientes fechas:

Del 1° al 13 de diciembre de 1958.-

Del 5 al 24 de enero de 1959.

Del 26 al 31 de enero de 1959, (Para los estudiantes que no hicieron el examen de habilidad general a su debido tiempo y a los cuales se les cobrará un recargo de ¢20).

7.- Solicitar al Consejo Universitario que se pida a los estudiantes que se matriculen en 1° año la nota de V° o una copia fotostática de la misma, como requisito de ingreso, con el fin de iniciar trabajos de investigación.

8.- Los informes sobre exámenes de salud y habilidad general se entregarán al Departamento de Registro diariamente durante los períodos de administración de tales exámenes.

9.- En vista del crecido número de estudiantes de V° año en los Colegios del país (1986), se acordó que los exámenes médicos comiencen un mes antes de lo previsto para lo cual el Laboratorio y la Sección de Salud se verán precisados a nombrar sus auxiliares con un mes de anticipación, solicitando al Consejo Universitario el presupuesto correspondiente.

10.- Por último se acordó solicitar al Consejo Universitario que se mantengan de manera definitiva las fechas que proponen los suscritos.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del señor Rector muy atentos y seguros servidores.

Dr. Otto Jiménez Quirós

Prof. Mariano L. Coronado

Lic. Luis Torres

Dr. Gonzalo Adis Castro

Lic. Pedro Vieto

Sr. Fernando Salazar N.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 27, folio 51, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.